Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-2128-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

Referencia: DECRETO - Guardavidas - UTCH - Temporada 2026/2027 - EX-2026-00504269- -MUNIMDP-DTOCPSG#SSE

VISTO el EX-2026-00504269- -MUNIMDP-DTOCPSG#SSE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, solicita la designación de varias personas quienes cumplirán funciones en el Servicio de Seguridad en Playas (Temporada 2026-2027) en la Unidad Turística Chapadmalal.

Que teniendo en cuenta que las personas a designar por las funciones que cumplirán se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13191, cabe la aplicación de la misma, lo que implica la retención del 16% al I.P.S.

Que por Ordenanza Nº 26.901 (DECFC-2026-323-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2026, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo diversos números de Orden.

Que en virtud de las previsiones emergentes de la normativa aplicable (Ley Provincial 14.656, art. 103, y sus preceptos concordantes) resulta obligatoria la afiliación de los agentes a alguna de las entidades prestadoras de salud que brindan servicios al personal municipal.

Que la Dirección de Presupuesto, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el **ANEXO I** que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la 01 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, a las personas detalladas en el **ANEXO II** que como archivo embebido forma parte integrante del presente Decreto, en el cargo y fecha que para cada uno se indica, para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas en la Unidad Turística Chapadmalal, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas U.E. 17-00-0-0-3-00).

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial Nº 13191.

ARTÍCULO 4º.- Dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente, los agentes deberán acreditar su afiliación a alguna de las entidades prestadoras de salud que brindan servicios al personal municipal. Caso contrario, quedará habilitada la Administración a disponer la baja automática de la presente designación.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 17-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 26 – F.Fin. 110 – Inc. 1-P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SEGURIDAD Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

Digitally signed by GONÇALVEZ Rodrigo Eduardo
Date: 2026.11.03 09:29:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Rodrigo Goncalvez
Secretario
Secretaría de Seguridad

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.11.03 10:07:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2026.11.03 10:10:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Tristán Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.11.03 10:10:45 -03:00